

# DOCUMENTACIÓN PARA EGRESAR DEL PAÍS



## MERCOSUR O ASOCIADOS

## EXTRAMERCOSUR



**DNI Digital**  
(o pasaporte vigente)

**Pasaporte**  
(de su nacionalidad  
vigente)



*Caducaron como instrumentos de viaje los DNI de argentinos y extranjeros que hayan sido confeccionados anteriormente.*

## MENORES DE EDAD



**Necesitan autorización  
para egresar del país**

*(menores de 18 años  
argentinos o extranjeros)*

### Autorización expresa

*Será otorgada por:*

**Uno de los  
progenitores:**



**Ambos  
progenitores cuando:**



Si la responsabilidad parental del otro progenitor se hubiere extinguido, hubiere sido privado de ella o suspendido en su ejercicio o si en la partida se hubiera asentado sólo un vínculo de filiación y hubiera un sólo progenitor biológico o adoptivo.

El menor se encuentre autorizado a egresar del país sólo.

El menor egrese con uno o más terceros.

Los progenitores se autoricen mutuamente.

### Autorización tácita

*No se requerirá en forma instrumental cuando el menor:*



Egrese junto con sus progenitores



Egrese con uno de los progenitores

*(si la responsabilidad parental del otro progenitor se hubiere extinguido o hubiere sido privado de ella o suspendido en su ejercicio)*



Egrese con el progenitor cuya filiación figure en la Partida, Acta o Certificado de Nacimiento  
*(si se encuentra sólo uno de ellos asentado en la misma)*

*Podrá ser otorgada ante los siguientes funcionarios:*



- Escribanos
- Cónsul argentino y extranjero
- Juez competente
- Autoridad competente del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Justicia de Paz y otras autoridades administrativas y judiciales habilitadas al efecto.

## Acreditación de vínculo



**Libreta de Matrimonio**  
*(con el nacimiento asentado)*



**Partida o Acta de Nacimiento**  
*(o Certificado de Nacionalidad o Pasaporte)*



**Testimonio Judicial**  
*de adopción*

*Toda la documentación debe ser presentada en original o en su defecto, en copia autenticada. Asimismo aquella documentación expedida en el extranjero deberá contar con la legalización del consulado Argentino sito en el país emisor del documento.*

## La autorización no será necesaria para

*Emancipados por matrimonio contraído en la Argentina o en el extranjero.*

*Extranjeros menores de 18 años que hubieran obtenido la radicación permanente, temporaria o residencia precaria en nuestro país*

*Extranjeros que no hayan alcanzado los 18 años de edad y que asimismo, sean residentes transitorios*

## VEHÍCULOS



*Para cruzar un paso fronterizo se debe llevar:*



**Cédula verde**

*Si no es titular del automóvil, la cédula azul.*



**Seguro del automotor**

**Para más información:**

[www.aduanaargentina.com](http://www.aduanaargentina.com) | [www.migraciones.gob.ar](http://www.migraciones.gob.ar)



**GN** | Secretaría  
Comunicación  
Institucional

[www.gendarmeria.gob.ar](http://www.gendarmeria.gob.ar)